

Regulación de los motivos por los que se le puede, al estudiantado, cambiar de día u hora un examen de las PAU.

En caso de que un estudiante/a pida un cambio de día u hora de alguno de sus exámenes de las PAU, la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción estudiará la petición, pero los únicos motivos que podrían hacer que se aprobara la petición son:

- a) Por enfermedad, siempre que implique una hospitalización o existan informes médicos que aconsejen u obliguen al estudiante a no desplazarse y poder hacer los exámenes de las PAU.
- b) Por embarazo o reciente nacimiento de un hijo/a, cuando exista informe que justifique la no presentación en las PAU.
- c) Por pruebas deportivas que tengan estudiantes federados, de élite o alto rendimiento y sean en una competición deportiva de especial relevancia. Deberá presentarse el justificante de la correspondiente Federación deportiva.
- d) Por citación judicial que no pueda cancelarse. Deberá presentarse la correspondiente citación.

En los casos en que los motivos antes mencionados impliquen no un cambio de día u hora sino un cambio de convocatoria de las PAU:

- i) En el caso de que el estudiante no pueda presentarse a las PAU en convocatoria ordinaria, se le comunicará que podrá presentarse a las PAU de la convocatoria extraordinaria y que su calificación en estas pruebas será considerada como si fuese de convocatoria ordinaria.
- ii) En el caso de que el estudiante no pudiera presentarse, por estos motivos, en las PAU de la convocatoria extraordinaria, se estudiará la posibilidad de que se presente a la convocatoria ordinaria, aunque no hubiese aprobado el bachillerato en ésta. Si se le aprobara esta opción, no se le comunicarían las calificaciones de las PAU de junio y sólo se le comunicarían en el momento de hacer públicos los resultados de las PAU de convocatoria extraordinaria y haciéndole saber que sus calificaciones de PAU son de convocatoria extraordinaria a todos los efectos. Si no pudiera presentarse a ninguna de las dos convocatorias de las PAU, el estudiantado afectado ya no tendría posibilidad de presentarse a las PAU en el presente curso. No habrá una convocatoria especial de PAU para este estudiantado.

No se aprobarán cambios de día u hora de los exámenes de las PAU por exámenes en otros estudios, ni por oposiciones, ni por motivos de trabajo.

En situaciones extraordinarias ocurridas en los días de las PAU o inmediatamente anteriores (muerte de algún familiar muy cercano, huelga que impida la llegada a hora a los exámenes, accidente automovilístico, etc.), será la Comisión Gestora la que estudiará el caso particular y decidirá al respecto.